

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia (C. G del P.)

Demandante: María Antonia Baquero Cruz

Demandados: Yiri Alfredo Baquero Cruz, Ana Yadira Carrillo y otros

Radicado No. 2018-00018-00

Procede el despacho a pronunciarse respecto del memorial poder suscrito por la demandante, señora María Antonia Baquero Cruz, visible a folio 211 del expediente.

Visto el memorial que antecede y consultado el certificado de vigencia de la tarjeta profesional en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, no registra sanción alguna que impida reconocer personería para actuar a la abogada **Sandra Milena Moreno Pedraza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.020.111 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 348.463 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de **María Antonia Baquero Cruz**, conforme al poder otorgado.

Por último, se dispone remitir, de manera virtual por la aplicación One Drive las piezas procesales que conforman el expediente citado en referencia a la apoderada reconocida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0023. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy 24-MAYO-2021 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria